

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 059-2018-A-MDSP

Samuel Pastor, 26 de junio del 2018

VISTOS:

El Expediente N° 2625 presentado por Don JUAN MARTIN FIERRO AQUINTO y Doña CINTHIA ROSMERY LAZARO QUICAÑA, en el cual solicitan contraer Matrimonio Civil, y el Informe N° 015-OREC-MDSP-2018 emitido por el Jefe de Registro Civil indicando que los contrayentes han cumplido con los requisitos de Ley, y;

ALCILOIA ALCILOIA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 248º del Código Civil los solicitantes han presentado copia de su DNI, copia certificada de su Partida de Nacimiento, Certificado de Domicilio, Certificado Médico, y a dos Testigos mayores de edad; quienes deponen bajo juramento que no existe impedimento alguno.

Que, los Contrayentes han cumplido con efectuar las publicaciones a través de una emisora radial durante ocho días.

Que, habiendo vencido el plazo establecido en el Art. 250 del Código Civil, sin que se haya presentado oposición ni denuncia de impedimento de los Contrayentes de conformidad con lo establecido en las Normas Legales antes Citadas.

Que, con Informe N° 015-OREC-MDSP-2018 del Jefe de Registro Civil, señala que se han cumplido los requisitos de Ley.

Que, por lo antes expr<mark>esado y en u</mark>so de las atribuci<mark>ones co</mark>nferidas por la Ley № 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil.

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- Declarar la capacidad de los pretendientes Don JUAN MARTIN FIERRO AQUINTO y Doña CINTHIA ROSMERY LAZARO QUICAÑA para que puedan contraer Matrimonio Civil, el que deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a partir de la expedición de la presente.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina del Registro Civil.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lucid Sanchez David

GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL Y RR. PP Maritza Vilca Pacheco